



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009

Consejos Adheridos:

Buenos Aires Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. Echegaray
S/D

Catamarca

Chaco De nuestra consideración:

Chubut Nos dirigimos al Sr. Administrador Federal en representación de los Consejos Profesionales de
Ciencias Económicas, que integran esta Federación, con el objeto de hacerle llegar las inquietudes que
han recibido de los matriculados sobre la Resolución General N° 2727, que establece el Nuevo
Régimen de Facilidades de Pago para regularizar deudas impositivas, de los recursos de la seguridad
social y aduaneras correspondientes a obligaciones vencidas al 31 de octubre de 2009.

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes Las mismas se refieren específicamente a que si bien la norma mencionada, publicada en el Boletín
Oficial el 17/12/2009, hace referencia a que el sistema informático "Mis Facilidades", incluirá desde el
día 18/12/2009 el "Plan especial - Deuda al 31 de Octubre de 2009"; la opción "Reformulación",
recién fue habilitada en últimas horas del día 29/12/2009.

Entre Ríos

7

Formosa Al respecto, la norma reglamentaria establece que el plan podrá formularse con el número máximo de
veinticuatro (24) cuotas si el acogimiento se realiza durante el presente mes de diciembre; en el artículo
4° inciso a) 1.-).

Jujuy

La Pampa

La Rioja

En cuanto a la reformulación de planes, el artículo 17 de la resolución antes enunciada estipula en su
inciso a) que los planes podrán ser reformulados en la medida que se encuentren vigentes -
rehabilitados o no -. A tal efecto, el sistema considerará la deuda pendiente sin las cuotas con
vencimiento en el mes de acogimiento, ni aquellas por las que se hubiera pedido rehabilitación para
dicho mes, las que deberán ser canceladas conforme a las condiciones originales del plan.

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Por todo lo expuesto, esta Federación le solicita que se extienda la fecha hasta la cual se puedan
reformular planes utilizando la cantidad máxima de veinticuatro (24) cuotas dado que los
Profesionales cuentan con tan solo un día para efectuar todas aquellas reformulaciones que estimaren
convenientes.

Salta

San Juan

Además, queremos expresarle que al prorrogar el plazo, se cumplirá la finalidad perseguida al
implementar una norma de esa naturaleza, consistente en facilitarle a los contribuyentes el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

San Luis

Santa Cruz

Desde ya agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable a la presente
solicitud.

Santa Fe

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Dr. Guillermo H. Fernández
Secretario

Dr. Jorge A. Paganetti
Presidente

